



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 154-2024-MD-MDB-LP, de fecha 12 de 4 abril del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe N°543-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°849-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°143-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N°072-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/1,350.00** (Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Srta. Liz Carina TRUJILLO LEANDRO, en calidad de Secretaria de Alcaldía, con la finalidad de realizar el pago de inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "**SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera, el mismo que en el artículo 40.1 **-Encargos a personal de la institución-** numeral 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Carta N°001-MD-MDB-LP de fecha 11 de abril del 2024, las administradas ; Maria Luz VILLAR HUAYNATE, Dalila JAIMES SORIA, Liz Carina TRUJILLO LEANDRO, en calidad de secretarias; en Ref. al Exp. Administrativo N°1610-2024 sobre invitación al personal de la Municipalidad al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "**SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", un evento de de trascendencia a realizarse por ser de fecha tan importante de las asistentes, la misma que se realizara los días 17, 18 y 19 de abril del 2024, en la ciudad de Lima. Por lo mencionado solicitan presupuesto para la inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "**SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**".

Que, mediante Informe N°543-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 11 de abril del 2024. Suscrito por el Director de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto, otorgando Disponibilidad Presupuestal para la inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "**SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°849-2024-ULCPyA-MD-MDB-LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, Según lo expuesto y teniendo la necesidad de realizar el encargo interno debido a que el pago de inscripción no se puede realizarse de forma inmediata y no se pueden adquirir mediante una Orden de Compra por que la empresa GRUPO EMPRESARIAL CNACE S.A.C con RUC N°20550657211, no trabajan bajo esa modalidad

Que, mediante informe N°143-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre de la **Sra. María Luz VILLAR HUAYNATE, en calidad de Secretaria de Gerencia Municipal**, con la finalidad de realizar la inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA".

Que, mediante informe N°072-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la asignación de fondos por Encargo Interno a nombre de la **Sra. María Luz VILLAR HUAYNATE, en calidad de Secretaria de Gerencia Municipal**, con la finalidad de realizar la inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto **S/1,350.00** (Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Luz VILLAR HUAYNATE, en calidad de Secretaria de Gerencia Municipal, con la finalidad de realizar el pago de inscripción al II CONGRESO INTERNACIONAL PRESENCIAL "SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", la misma que se realizara los días **17, 18 y 19 de abril del 2024**, en la ciudad de Lima; de las siguientes servidoras:

María Luz Villar Huaynate	Secretaria de Gerencia Municipal
Dalila Jaimes Soria	Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Liz Carina Trujillo Leandro	Secretaria de Alcaldía

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial